

ACLARACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRIMERO. Se aclara el punto No. 5 del Capítulo V, de los requisitos para la aseguradora, el cual quedará así:

5. Deberá indicar en su oferta los nombres de los principales reaseguradores que la respaldan en la presentación de la propuesta, su experiencia en el ramo, el porcentaje de su participación en el reaseguro de la póliza y la calificación que sobre cada uno de ellos han emitido las calificadoras (éste último requisito si la calificación se ha emitido).

La aseguradora deberá presentar las respectivas certificaciones emitidas por el (los) reasegurador (es) en las que conste que por lo menos se cuenta con respaldo de reaseguro del cincuenta por ciento (50%) del riesgo que está asumiendo. No podrán cambiarse, al momento de emitir la respectiva póliza el (los) reasegurador (es) ni la participación confirmada.

SEGUNDO. Se amplía el plazo para presentar propuestas hasta el día 15 de mayo del año en curso en los términos de tiempo, modo y lugar previstos en el Capítulo I de los términos de referencia.